



**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO  
EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
DEL PERIODO ENERO A MARZO DE 2012**

# **PRESENTACIÓN**

**Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de enero a marzo de dos mil doce.**

**En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de veinticuatro resoluciones dictadas en tres sesiones del Consejo General durante el primer trimestre del año dos mil doce, además de que se describen de manera sucinta los avances de las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstas.**

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional			
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal		
1RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 2012	RS-001-12	IEDF/QCG/PE009/2011	PRIMERO. Los ciudadanos Mario Martín Delgado Carrillo, Laura Velázquez Alzúa, Alejandro Díaz Rojas Durán y Benito Mirón Lince, todos ellos en su calidades de Secretarios de Educación, Desarrollo Económico, Turismo y del Trabajo, respectivamente, del Gobierno del Distrito Federal, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.									
			SEGUNDO. En vía de consecuencia, el Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en la parte final del Considerando VI de la presente Resolución.									
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 y 31 de enero de 2012.	Se notificó al promovente y al probable responsable, respectivamente	C. Gabriela Cuevas Barrón	RESUELTO 14-MARZO-12 ÚNICO. Se CONFIRMA				
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	26 de enero de 2012.	Se publicó en estrados y en internet.						
			PRIMERO. El ciudadano Carlos Hernández Mirón, en su carácter de Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Tlalpan, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.									
			SEGUNDO. La Asociación Civil Alianza de Pueblos Originarios, Colonias, Ejidos y Comunidades de México, A.C., NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.									

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
1RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 2012	RS-002-12	IEDF/QCG/PE011/2011	<p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas</p>	<p>26, 27 y 28 de enero de 2012.</p>	<p>Se notificó al promovente: Farid Aarón Gómez Juan y a los probables responsables: Alianza de Pueblos Originarios, Colonias, Ejidos y Comunidades de México, A.C. y a Carlos Hernández Mirón.</p>	<p>Farid Aarón Gómez Juan</p>	<p>TEDF-JEL-006/2012 En sesión pública el TEDF determinó tener por extemporáneo el juicio electoral interpuesto por dicho ciudadano, por lo que determinó desecharlo.</p>		
			<p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados</p>	<p>26 de enero de 2012.</p>	<p>Se publicó en estrados y en internet.</p>				
1RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 2012	RS-003-12	IEDF/QCG/PE012/2011	<p>PRIMERO. La ciudadana María Alejandra Barrales Magdaleno NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes acompañándole copias certificadas de la presente resolución.</p>	<p>Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</p>	<p>30 de enero de 2012.</p>	<p>Se notificó a las partes.</p>				
			<p>TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los Estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados</p>	<p>26 de enero de 2012.</p>	<p>Se publicó en estrados.</p>				
1RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 2012	RS-004-12	IEDF/QCG/PE013/2011	<p>PRIMERO. El ciudadano Carlos Navarrete Ruiz NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.</p>	<p>Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</p>	<p>30 y 31 de enero de 2012.</p>	<p>Se notificó al promovente y al probable responsable.</p>				
			<p>TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados</p>	<p>26 de enero de 2012.</p>	<p>Se publicó en estrados y en internet.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
1RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 2012	RS-005-12	IEDF/QCG/PE014/2011	PRIMERO. El ciudadano Jorge Agustín Zepeda Cruz, en su carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación Álvaro Obregón, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	29 y 30 de enero de 2012.	Se notificó al probable responsable: Jorge Agustín Zepeda Cruz y al promovente: Alejandro Arias Minor.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	28 de enero de 2012.	Se publicó en estrados y en internet.				
RS-006-12	IEDF/QCG/PE006/2011	PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de conformidad con lo expuesto en el Considerando VII de esta determinación.								
		SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, en el término de cinco días, contados a partir de la aprobación de la presente resolución, acompañándoles copias certificadas de ésta	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	6 de febrero de 2012	Se notificó a las partes.					
		TERCERO. COMUNÍQUESE al Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada dentro del expediente identificado con la clave TEDF-JEL-068/2011, dentro de las veinticuatro horas siguiente a la adopción de esta determinación, mediante oficio que signe el Secretario Ejecutivo y acompañándole copia certificada de esta resolución.	Secretaría Ejecutiva	3 de febrero de 2012	Se informó al Tribunal Electoral del Distrito Federal el cumplimiento de su sentencia.					
		CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet; www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	3 de febrero de 2012.	Se publicó en estrados y en internet.					
			PRIMERO. Se concluye que la agrupación política local denominada "Fuerza Democrática" cumple con lo previsto en el artículo 196, fracción I, II y III del Código Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.							
			SEGUNDO. Se declara la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "Fuerza Democrática", con base en lo expuesto en los numerales 1, 2 y 3 del Considerando IV de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
2a. SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2012	RS-007-12	Dictamen y resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones a los estatutos, programa de acción y declaración de principios de la Agrupación Política Local denominada "Fuerza Democrática"	<p>TERCERO. Se ordena a la agrupación política local "Fuerza Democrática", para que en un término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente, realice las modificaciones señaladas en el Considerando IV de la presente Resolución, como abajo se indica, y que al día siguiente de aprobadas en asamblea, remita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la documentación atinente que acredite tales enmiendas, así como un ejemplar impreso y en medio electrónico de la versión modificada de sus estatutos.</p> <p>1) Eliminar la referencia al "Título Cuarto Capítulo único artículos 81, 82, 83, 84, 85 Del Código Electoral del Distrito Federal" incluida en el artículo 60 de la propuesta de Estatuto; lo anterior, en virtud de que dicha referencia estaba considerada en el código electoral vigente hasta antes del veinte de diciembre de 2010.</p> <p>2) Establecer dentro de sus estatutos (artículo 15) los mecanismos necesarios a efecto de que todos los integrantes de la Asamblea General tengan la oportunidad de proponer temas para ser tratados ante dicho órgano.</p> <p>3) Definir con claridad en el artículo 12 el número de integrantes de la Comisión Política que serán designados por el Presidente del Comité Ejecutivo General.</p> <p>4) Ajustar el orden consecutivo de los incisos que se establecen en el artículo 34 de su propuesta de estatutos. Lo anterior en virtud de que en dicho documento no se incluyó el inciso d), a pesar de que la lista en ese artículo termina en el inciso j).</p> <p>5) Definir en sus estatutos (artículo 15) al órgano facultado</p>								
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez que tenga conocimiento del cumplimiento, por parte de la agrupación del punto resolutivo Tercero, lo comunique al Consejo General y a la Comisión de Asociaciones Políticas.</p>								
			<p>QUINTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución, a la Agrupación Política Local "Fuerza Democrática", acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, publíquese en el mismo plazo en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en la página de Internet www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	1 y 2 de marzo de 2012	Se notificó a la agrupación política local mediante citatorio y cédula de notificación personal. Se publicó en estrados y en internet.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
2a. SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2012	RS-008-12	IEDF/QCG/PE017/2011	PRIMERO. La ciudadana Beatriz Paredes Rangel y el Partido Revolucionario Institucional, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, de las imputaciones que obran en su contra, términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	1, 2 y 3 de marzo de 2012	Se notificó a las partes.				
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de febrero de 2012.	Se publicó en estrados y en internet.				
2a. SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2012	RS-009-12	IEDF-QCG/PE/018/2011	PRIMERO. El ciudadano Víctor Hugo Romo Guerra, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. Se EXHORTA a la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a atender en tiempo y forma los requerimientos de información que le sean formulados por los órganos de este Instituto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. DÉSE VISTA a la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo establecido en el considerando VI de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5 de marzo de 2012.	Se dio vista a la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante oficio SECG/IEDF/857/2012.				
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.		1 de marzo de 2012.	Se notificó a las partes.				
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de febrero de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
2a. SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2012	RS-010-12	IEDF- QCG/PE/045/2011 y acumlado IEDF- QCG/PE/052/2011	PRIMERO. El ciudadano Carlos Augusto Morales López, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	1 de marzo de 2012.	Se notificó a las partes.				
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de febrero de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-011-12	IEDF- QCG/PE/015/2011	PRIMERO. La ciudadana Virgina Jaramillo Flores y la asociación civil Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, A.C., NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	2 de abril de 2012.	Se notificó a las partes.				
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
			PRIMERO. Se DECRETA el SOBRESEIMIENTO respecto de los hechos imputados al ciudadano Mario Delgado Carrillo, en su calidad de Secretario de Educación Pública del Distrito Federal, toda vez que el asunto ha quedado sin materia, por lo que se ORDENA DAR VISTA al Instituto Federal Electoral; en términos de lo razonado en el considerando 11 de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-012-12	IEDF- QCG/PE/021/2011 y su acumulada EDF- QCG/PE/079/2011	SEGUNDO. Los ciudadanos José Manuel Rendón Oberhauser, en su calidad de Diputado Local del Partido Acción Nacional; Adrián Rubalcava Suárez, en su calidad de Director General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal y Luis Rosendo Gutiérrez Román, en su calidad de Tesorero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, de las imputaciones que obran en su contra, en materia de promoción personalizada mediante el uso indebido de recursos públicos, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								
			TERCERO. Los ciudadanos José Manuel Rendón Oberhauser, en su calidad de Diputado Local del Partido Acción Nacional; Adrián Rubalcava Suárez, en su calidad de Director General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal; Luis Rosendo Gutiérrez Román, en su calidad de Tesorero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Juan Manuel Basurto García Rojas, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, de las imputaciones que obran en su contra, en materia de actos anticipados de precampaña, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	30 de marzo, 2 y 3 de abril del año en curso.	Se notificó a los promoventes Ivonne Ramírez Santiago y Fernando Córdoba García el 2 de abril de 2012. A los probables responsables Mario Delgado Carrillo, José Manuel Rendón Oberhauser y Adrián Rubalcava Suárez se les notificó el 2 de abril de 2012, mientras que a Luis Rosendo Gutiérrez Román se le notificó el 30 de marzo de 2012; y finalmente a Juan Manuel Basurto García se notificó el 3 de abril de 2012.					
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.					
3RA. SESIÓN			PRIMERO. El ciudadano Víctor Hugo Romo Guerra, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-013-12	IEDF- QCG/PE/024/2011	SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	El 31 de marzo y dos de abril de 2012	Se notificó a la promovente mediante estrados y con cédula personal al probable responsable.				
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-014-12	IEDF- QCG/PE/028/2011	PRIMERO. El ciudadano Leonel Luna Estrada, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	En 30 de marzo y 2 de abril del año en curso	Se notificó a las partes.				
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-015-12	IEDF- QCG/PE/036/2011 y su acumulada IEDF- QCG/PE/035/2011	PRIMERO. El ciudadano Erasto Ensastiga Santiago, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo zonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	El 31 de marzo y 2 de abril del año en curso.	Se notificó al promovente y al probable responsable.				
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-016-12	IEDF- QCG/PE/038/2011 y su acumulada IEDF-	TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
			PRIMERO. El ciudadano Emilio Serrano Jiménez, en su calidad de Diputado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente resolución.							
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-016-12	IEDF- QCG/PE/038/2011 y su acumulada IEDF-	SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	El 31 de marzo y 10 de abril del año en curso.	Se notificó al promovente y al probable responsable.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
2012		QCG/PE/038/2011	TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-17-12	IEDF- QCG/PE/039/2011 y sus acumuladas	PRIMERO. La ciudadana Karen Quiroga Anguiano, en su calidad de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
		IEDF- QCG/PE/051/2011, IEDF- QCG/PE/053/2011, IEDF- QCG/PE/054/2011, IEDF- QCG/PE/063/2011 BIS, IEDF- QCG/PE/071/2011 TER, IEDF- QCG/PE/072/2011 BIS e IEDF- QCG/PE/078/2011 BIS	SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	3, 2 y 4 de abril del año en curso.	Se notificó a los promoventes Fabiola Maldonado González y Wendy Verónica Vázquez Ramírez; y a los probables responsables Karen Quiroga Anguiano y Partido de la Revolución Democrática.				
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-18-12	IEDF- QCG/PE/041/2011 y sus acumuladas	PRIMERO. El ciudadano Víctor Gabriel Varela López, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
		IEDF- QCG/PE/047/2011, IEDF- QCG/PE/065/2011 e IEDF- QCG/PE/071/2011	SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	2, 3 y 4 de abril de 2012	Se notificó a los promoventes Wendy Verónica Vázquez Ramírez, así como a Flor de María Gabriela Alcántara Cosme y Marco Antonio Silva Portillo y al probable responsable Víctor Gabriel Varela López.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-19-12	IEDF- QCG/PE/042/2011 y su acumulada IEDF- QCG/PE/040/2011	PRIMERO. La ciudadana Edith Ruiz Mendicuti, en su calidad de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	En 2 y 3 de abril del año en curso.	Se notificó a la probable responsable y a la promovente.				
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-20-12	IEDF- QCG/PE/043/2011 y sus acumuladas IEDF- QCG/PE/046/2011, IEDF- QCG/PE/059/2011, IEDF- QCG/PE/060/2011, IEDF- QCG/PE/063/2011, IEDF- QCG/PE/072/2011 TER e IEDF- QCG/PE/078/2011 TER	PRIMERO. La ciudadana Aleida Alavez Ruíz, en su calidad de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	1, 2, 3 y 4 de abril de 2012.	Se notificó a las promoventes Fabiola Maldonado González, Wendy Verónica Vázquez Ramírez y Gloria Rivas Hernández y a los probables responsables Partido de la Revolución Democrática y Aleida Alavez Ruíz.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE	RS-21-12	IEDF- QCG/PE/055/2011 y sus acumuladas IEDF-	PRIMERO. El ciudadano Juan Pablo Pérez Mejía, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva y a las Direcciones Distritales XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXIX y XXXII, que realicen las acciones precisadas en la parte final del Considerando VI de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
MARZO DE 2012		IEDF- QCG/PE/056/2011	TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	En 3 de abril de 2012.	Se notificó a la promovente.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012 3RA. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-22-12	IEDF- QCG/PE/063/2011 y su acumulada IEDF- QCG/PE/072/2011	PRIMERO. La ciudadana Francis Irma Pirín Cigarrero, en su carácter de Directora General de Regulación al Transporte de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra.							
			SEGUNDO. El ciudadano Martí Batres Guadarrama, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	2 y 3 de abril	Se notificó a la promovente Fabiola Maldonado González, así como a los probables responsables Francis Irma Pirín Cigarrero y Martí Batres Guadarrama.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	29 de marzo de 2012	Se publicó en estrados y en internet.				
		Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de Registro de Convenio de Candidatura Común para la elección de Jefe de Gobierno	PRIMERO. Se otorga registro al convenio de Candidatura Común para la elección de Jefe (a) de Gobierno en el Distrito Federal suscrito por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y la C. Beatriz Elena Paredes Rangel, con la candidata común postulada con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2011-2012, por los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando IV de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. Se tienen por registrados los montos de las aportaciones señaladas en la Cláusula Quinta, del convenio de candidatura común de mérito, que los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México aportarán para el desarrollo de la campaña electoral en la elección de Jefe (a) de Gobierno en el Distrito Federal, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando IV, inciso b) de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
3a. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-023-12	Jefe de Gobierno, suscrito por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como la C Beatriz Elena Paredes Rangel en su calidad de candidata común a postular, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012	<p>TERCERO. Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción referente a la candidatura común objeto de la presente Resolución, en el libro relativo al registro de convenios de candidatura común.</p>	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	30 de marzo de 2012	Se inscribió en el "LIBRO DE REGISTRO DE CONVENIOS DE FUSIÓN, FRENTE, COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012"				
			<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.</p>	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31 de marzo de 2012	Se notificó a los partidos políticos mediante citatorio y cédula de notificación personal				
			<p>QUINTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet <a href="http://www.iedf.org.mx">www.iedf.org.mx</a>, así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de Facebook y Twitter.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	29 de marzo de 2012 1 de abril de dos mil doce	Se publicó en estrados, en internet y en las redes sociales. En Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó el 10 de abril de 2012.				
3a. SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2012	RS-024-12	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de Registro de Convenio de Candidatura Común para la elección de Jefe de Gobierno, suscrito por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como el C. Miguel	<p>PRIMERO. Se otorga registro al convenio de Candidatura Común para la elección de Jefe (a) de Gobierno en el Distrito Federal suscrito por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, como candidato común postulado con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2011 2012, por los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando IV de la presente Resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. Se tienen por registrados los montos de las aportaciones señaladas en la cláusula PRIMERA, del convenio de candidatura común de mérito, que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano aportarán para el desarrollo de la campaña electoral en la elección de Jefe (a) de Gobierno en el Distrito Federal, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando IV, inciso b) de la presente Resolución.</p>							
			<p>TERCERO. Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción referente a la candidatura común objeto de la presente Resolución, en el libro relativo al registro de convenios de candidatura común.</p>	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	30 de marzo de 2012	Se inscribió en el "LIBRO DE REGISTRO DE CONVENIOS DE FUSIÓN, FRENTE, COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012"				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-MARZO 2012

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		como el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa en su calidad de candidato común a postular, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012	CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31 de marzo de 2012	Se notificó a los partidos políticos mediante citatorio y cédula de notificación personal.				
			QUINTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx, así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de Facebook y Twitter.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	29 de marzo de 2012 1 de abril de dos mil doce	Se publicó en estrados, en internet y en las redes sociales. En Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó el 10 de abril de 2012.				